

MEMORANDO N° 000301-2025-GR.LAMB/GERESA-DEMID [515814926 - 6]

ALEX ADHEMIR MILLA DIAZ
JEFE DE OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN - GERESA LAMBAYEQUE
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION - SALUD LAMBAYEQUE

ASUNTO: SOLICITA CONTRATACION DE RECURSOS HUMANOS - SERVICIO DE SUPERVISION Y ASISTENCIA TECNICA (QUIMICOS FARMACEUTICOS) PARA ACCESO Y USO DE MEDICAMENTOS - DEMID DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE.

REFERENCIA: a) OFICIO N° 000231-2025-GR.LAMB/GERESA-DEMID [515814926 - 0]
b) OFICIO N° 000213-2025-GR.LAMB/GERESA-OEAD [515670141 - 195]

Me dirijo a usted para saludarlo muy cordialmente y al mismo tiempo manifestarle que esta Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas, con la finalidad de cumplir con indicadores del convenio de Gestión del año 2025, y en el **ÁMBITO DE APLICACIÓN:** Las disposiciones contenidas en la presente Directiva son de aplicación y cumplimiento obligatorio para todas las Gerencias Macro Regionales y Unidades Desconcentradas Regionales, del Seguro Integral de Salud. Unidades Ejecutoras de los Gobiernos Regionales, Direcciones de Redes Integradas de Salud e Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud Especializadas, en el marco de los convenios, adendas, actas de compromisos suscritos y la normatividad vigente, año 2025; solicita la contratación de Profesionales Químicos para el Servicio de Supervisión y Asistencia Técnica (Químicos Farmacéuticos) para , Acceso y Uso de Medicamentos - DEMID de la Gerencia Regional de Salud.

Los gastos de servicios por terceros para actividades exclusivas para unidad de seguros, y/o Dirección de Medicamentos y/o Departamento/Servicio de Farmacia o el que haga sus veces (Profesionales Químicos Farmacéuticos, Técnicos de Farmacia) o su equivalente, que realicen labores de monitoreo, programación, adquisición, almacenamiento y distribución de PF, DM y PS, digitación, procesamiento de información en el área de acceso/uso racional de medicamentos/farmacovigilancia y otras actividades administrativas relacionadas a las atenciones directas de los asegurados SIS) debe ser registrado en el clasificador 2.3.2.9.1.1 "Locación de Servicios realizados por personas naturales relacionados al Rol de la entidad.

Por lo tanto solicito a su despacho, disponga su autorización para la contratación del servicio de Profesionales Químicos Farmacéuticos - DEMID de la Gerencia Regional de Salud Regional de Salud Lambayeque, ya que se cuenta con la aprobación de la Modificación del Cuadro Multianual de Necesidad - Anexo N° 05, con la suscripción del anexo N° 6 (Referencia b), con el fin de que se realice las acciones administrativa y se certifique presupuestalmente dicho servicio de contratación, conforme lo estipula la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento y otros.

Profesional	Dependencia/Área	Entregable	Monto Mensual	Monto Total
02 Servicio de Supervisión y Asistencia Técnica (Químicos Farmacéuticos)	• 02 Acceso y Uso de Medicamentos	1 Entregables	3,000.00	6,000.00

Se realizará mediante los Procedimientos que corresponda según la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Dicho requerimiento será afectado:

- Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias DyT
- Específica de Gasto 23.29.11
- Meta: 188 Monto: S/. 6,000.00 soles,
- Transferencia: 090-2024

Atentamente,



Firmado digitalmente
MANUEL MESTANZA LEON
DIRECTOR EJECUTIVO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS - GERESA.
Fecha y hora de proceso: 19/05/2025 - 15:19:09

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

GERENCIA REGIONAL DE SALUD
Gerencia Regional de Salud Lambayeque
Dirección Ejecutiva de Salud a las Personas
POR ENCARGO DE:
U.F. EN ASEGURAMIENTO EN SALUD

- PASE A: *Administración*
- 1 - Aprobación
 - 2 - Atención
 - 3 - Su Conocimiento
 - 4 - Opinión
 - 5 - Informe
 - 6 - Por Competencia
 - 7 - Para Expediente
 - 8 - Acompañar
 - 9 - Según Solicitado
 - 10 - Tomar Nota y Devolver
 - 11 - Archivar
 - 12 - Atención Inmediata
 - 13 - Preparar Contestación
 - 14 - Proyecto Resolución
 - 15 - Ver Observación
 - 16 - Transcribir

19 MAY 2025 del *Balance*
de *Presupuesto 04*
transferecia 090-2024
Saldos de
\$ 6,000.00

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
U.F. ASEGURAMIENTO EN SALUD
CD. *Tatiana L. Canevaro Bocanegra*
COORDINADORA UFCAS

PEDIDO DE SERVICIO N°

002928

UNIDAD EJECUTORA : 400 GERENCIA REGIONAL DE SALUD

NRO. IDENTIFICACIÓN : 000860

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : OFICINA DE MEDICAMENTOS, DROGAS E INSUMOS
Entregar a Sr(a) : MESTANZA LEON MANUEL
Fecha : 08/05/2025
Actividad Operativa : C0003 OTRAS ATENCIONES DE SALUD ESPECIALIZADAS (META 00001-860: AFILIACION Y PRESTACIONES)
Motivo : OFICIO N° 000213-2025-GR.LAMB/GERESA-OEAD [515670141 - 195]

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
4-13	0188	20	044	0098	9002	3999999	5001867

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
071100380326	SERVICIO DE SUPERVISION Y ASISTENCIA TECNICA	2.3.2.9.1.1	3,000.00	SERVICIO

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
CHICLAYO
Q.F. Manuel Mestanza León
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS,
DROGAS E INSUMOS

Firma del Solicitante



Firma Autorizada

PEDIDO DE SERVICIO N°

002929

UNIDAD EJECUTORA : 400 GERENCIA REGIONAL DE SALUD
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000860

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : OFICINA DE MEDICAMENTOS, DROGAS E INSUMOS
Entregar a Sr(a) : MESTANZA LEON MANUEL
Fecha : 08/05/2025
Actividad Operativa : C0003 OTRAS ATENCIONES DE SALUD ESPECIALIZADAS (META 00001-860: AFILIACION Y PRESTACIONES)
Motivo : OFICIO N° 000213-2025-GR.LAMB/GERESA-OEAD [515670141 - 195]

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
4-13	0188	20	044	0098	9002	3999999	5001867

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
071100380326	SERVICIO DE SUPERVISION Y ASISTENCIA TECNICA	2.3.2.9.1.1	3,000.00	SERVICIO

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
CHICLAYO
Q.P. Manuel Mestanza León
DIRECTOR EJECUTIVO DE MEDICAMENTOS,
DROGAS E INSUMOS

Firma del Solicitante



Firma Autorizada

OFICIO N° 000231-2025-GR.LAMB/GERESA-DEMID [515814926 - 0]

ALEX ADHEMIR MILLA DIAZ
JEFE DE OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN - GERESA LAMBAYEQUE
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION - SALUD LAMBAYEQUE

ASUNTO: SOLICITA MODIFICACION AL CMN PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO ADMINISTRATIVOS, RECEPCION Y ENTREGA DE MEDICAMENTOS (QUIMICOS FARMACEUTICOS Y TECNICOS EN FARMACIA), PARA EL ALMACEN ESPECIALIZADO DE MEDICAMENTOS, FARMACOVIGILANCIA Y ALMACEN BIOLÓGICOS - DEMID - GERENCIA REGIONAL DE SALUD.

Tengo a bien dirigirme a usted para saludarle muy cordialmente y a la vez hacer llegar a su despacho la inclusión de Items de SERVICIOS, que se requieren para su atención, el cual se esta siendo solicitado por DEMID, de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, en base a la Directiva N° 007-2017-GR.LAMB (Contratación de bienes y servicios Temporales por monto de 8 UIT) y otros procedimientos de la a Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento. Siendo afectado, por la:

- Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencias - 4-13
- Clasificador 23.29.11- SERVICIO DE LOCACION DE SERVICIOS
- META: 188, MONTO: S/. 13,200.00 soles,
- META: 190, MONTO: S/. 3,000.00 soles,
- META: 192, MONTO: S/. 60,000.00 soles,

Cabe resaltar que las áreas usuarias solicitan la modificación al CMN teniendo en cuenta el Anexo N° 05 con la finalidad de realizar la inclusión de sus necesidades y poder dar inicio a la solicitud de adquisición de bienes, todo ello en el marco de la a Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento 2025 y Directiva N° 005-2021-EF/54.01.

Atentamente,



Firmado digitalmente
MANUEL MESTANZA LEON
DIRECTOR EJECUTIVO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS GERESA
Fecha y hora de proceso: 06/05/2025 - 11:00:52

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION

BASE A: 1061.511.1 CA

1 - Aprobación	9 - Segun Solicitado
2 - Atención	10 - Transfer Nota y Devolve
3 - Su Conocimiento	11 - Anular
4 - Opinión	12 - Acción Inmediata
5 - Informe	13 - Preparar Contestado
6 - Para Conocer	14 - Proyecto Resolutor
7 - Para Comprobar	15 - Ver Observacion
8 - Registrar Actos/Obreros	16 - Transcribir
9 - Inscripción	

06 MAY 2025

GERESA
V.B.
EJECUTIVA
ADMINISTRATIVA
LAMBAYEQUE

ANEXO N° 05: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES N° 00000001077

188

UNIDAD EJECUTORA : 400 GERENCIA REGIONAL DE SALUD
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 000860

Centro de Costo: 400.09.01 OFICINA DE MEDICAMENTOS, DROGAS E INSUMOS
 Fecha de Solicitud: 05/05/2025

Código ítem N.-	Descripción del ítem	Unidad de Medida	CANTIDAD Y/O VALORES			
			EXCLUSIÓN		INCLUSIÓN	
			Cantidad Total	Valor Total S/	Cantidad Total	Valor Total S/
071100380326	SERVICIO DE SUPERVISION Y ASISTENCIA TECNICA	Servicio	0.00	0.00	0.00	6,000.00

Sustento para la aprobación de modificaciones del CMN, al día hábil siguiente de su presentación (numeral 27.4 del artículo 27): SOLICITO MODIFICACION DE CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES PARA CONTRATACION DE PERSONAL - DEMID

De ser el caso, indicar el/los año(s) que corresponda(n) realizar la inclusión o exclusión de la programación:

af

- 1/ La información registrada en el presente Anexo corresponde a campos mínimos y obligatorios que pueden ser ampliados por la Entidad del Sector Público u organización de la entidad.
- 2/ La información registrada en los campos de "exclusión" e "inclusión" considera la cantidad y/o valor acumulado de todos los años de la programación.
- 3/ El campo de "cantidad total" se completa solo en el caso de bienes.
- 4/ La presente información tiene carácter de Declaración Jurada; por lo que, en señal de conformidad y en representación del Área usuaria, se suscribe:

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
 GERENCIA REGIONAL DE SALUD
 CHICLAYO
 O.F. Manuel Mesén
 DIRECTOR EJECUTIVO DE MEDICAMENTOS, DROGAS E INSUMOS

188

Firma: Responsable del Área Usuaria

15F
10

OFICIO N° 000213-2025-GR.LAMB/GERESA-OEAD [515670141 - 195]

MANUEL MESTANZA LEON
DIRECTOR EJECUTIVO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS - GERESA.
DIRECCION EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS DROGAS E INSUMOS - SALUD LAMBAYEQUE

ASUNTO: SE INFORMA APROBACIÓN DE MODIFICACIONES AL CUADRO
MULTIANUAL DE NECESIDADES N°0000049 (ANEXO N°06) PARA SU
POSTERIOR REQUERIMIENTO Y PEDIDO SIGA.

REFERENCIA: INFORME N° 000404-2025-GR.LAMB/GERESA-OEAD-OFLO [515816036 - 0].

Es grato dirigirme a usted, sobre la aprobación de las MODIFICACIONES DEL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES - ANEXO 05, en aplicación de la *Directiva 05-2021-EF/54.01* (DIRECTIVA PARA LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS).

Se informa que la solicitud realizada mediante Anexo 05: Modificación del Cuadro Multianual de Necesidades ha sido APROBADO Y SUSCRITA mediante el Anexo 06: APROBACIÓN DE MODIFICACIONES AL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES N°0000049, con el fin de remitir el requerimiento respectivo y así mismo el Pedido SIGA (debidamente firmada y sellada del jefe del área usuaria).

Es propicia la oportunidad para expresarle mi consideración y estima.

Atentamente,



Firmado digitalmente
ALEX ADHEMIR MILLA DIAZ
JEFE DE OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN - GERESA LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 07/05/2025 - 11:33:17

ANEXO N° 06: APROBACIÓN DE MODIFICACIONES AL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES N° 00000049

UNIDAD EJECUTORA : 400 GERENCIA REGIONAL DE SALUD
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000660

Fecha de Solicit. N° de Solicit. de Modificación Código Item N.- Descripción del Item

400.04.02 - Unidad De Prevención Y Control De Emergencias Y Desastres

16/04/2025 000000989 112236140053 EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO DE 12000 BTU TIPO SPLIT
05/05/2025 0000001071 285400100150 LAMPARA EMERGENCIA A BATERIA

05/05/2025 0000001072 021200010016 ADECUACION Y ACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA
400.06.04.02 - Area Transportes

06/05/2025 0000001084 172100040013 GASOLINA REGULAR
06/05/2025 0000001085 172100070020 DIESEL B5 S50

400.09.01 - Oficina De Medicamentos, Drogas E Insumos

30/04/2025 0000001035 351100020079 MICROALBUMINURIA.
05/05/2025 0000001070 500100050561 SERVICIO DE IMPRESIONES EN GENERAL
05/05/2025 0000001073 071100380326 SERVICIO DE SUPERVISION Y ASISTENCIA TECNICA
05/05/2025 0000001074 070500040201 SERVICIO ESPECIALIZADO EN CONTABILIDAD
05/05/2025 0000001074 071100380126 SERVICIO ESPECIALIZADO EN ESTADISTICA
05/05/2025 0000001074 071100387792 SERVICIO ESPECIALIZADO EN INGENIERIA DE SISTEMAS
05/05/2025 0000001075 071100380326 SERVICIO DE SUPERVISION Y ASISTENCIA TECNICA
05/05/2025 0000001076 071100435693 SERVICIO DE RECEPCION Y DISPOSICION PRODUCTOS FARMACEUTICOS, DISPOSITIVOS MEDICOS
05/05/2025 0000001077 071100380326 SERVICIO DE SUPERVISION Y ASISTENCIA TECNICA
05/05/2025 0000001078 071100435693 SERVICIO DE RECEPCION Y DISPOSICION PRODUCTOS FARMACEUTICOS, DISPOSITIVOS MEDICOS
06/05/2025 0000001087 580700100009 AMOXICILINA 250 mg/5 mL SUS 60 mL
06/05/2025 0000001087 563800700003 ALUMINIO HIDROXIDO + MAGNESIO HIDROXIDO 400 + 400 mg/5 mL SUS 150 mL

Unidad de Medida	EXCLUSIÓN		INCLUSIÓN	
	Cantidad Total	Valor Total S/	Cantidad Total	Valor Total S/
Unidad	0.00	0.00	3.00	0.00
Unidad	0.00	0.00	200.00	0.00
Servicio	0.00	0.00	0.00	128,259.00
Galon	0.00	0.00	1,060.00	0.00
Galon	1,355.00	0.00	0.00	0.00
Det	0.00	0.00	13,000.00	0.00
Servicio	0.00	0.00	0.00	42,800.00
Servicio	0.00	0.00	0.00	3,000.00
Servicio	0.00	0.00	0.00	12,000.00
Servicio	0.00	0.00	0.00	6,000.00
Servicio	0.00	0.00	0.00	6,000.00
Servicio	0.00	0.00	0.00	18,000.00
Servicio	0.00	0.00	0.00	18,000.00
Servicio	0.00	0.00	0.00	6,000.00
Servicio	0.00	0.00	0.00	7,200.00
Unidad	0.00	0.00	20,000.00	0.00
Unidad	0.00	0.00	15,000.00	0.00

- 1/ La información registrada en el presente Anexo corresponde a campos mínimos y obligatorios que pueden ser ampliados por la Entidad del Sector Público u organización de la entidad, se suscribe.
- 2/ La información registrada en los campos de "exclusión" e "inclusión" considera la cantidad y/o valor acumulado de todos los años de la programación.
- 3/ El campo de "cantidad total" se completa solo en el caso de bienes.
- 4/ La presente información tiene carácter de Declaración Jurada; por lo que, en señal de conformidad y en representación de la Entidad del Sector Público u organización de la entidad, se suscribe:

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE SALUD

TAP. José Chastaneda Acuña
DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA
Firma y Responsable del Área involucrada en la gestión de la CAP

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE SALUD

Mg. Alex Adhermir Millo Diaz
FIRMA RESPONSABLE DEL AREA INVOLUCRADA U ORGANIZACIÓN DE LA ENTIDAD, O A QUIEN SE HUBIERA DELEGADO DICHA FACULTAD

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	Atención en el Área de Acceso y Uso Racional
Denominación de la Contratación:	Servicio de Supervisión y Asistencia Técnica (Químico Farmacéutico) en el Área de Acceso y Uso Racional

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de Supervisión y Asistencia Técnica (Químico Farmacéutico) en el **Área de Acceso y Uso Racional**.

2. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación busca contar con el Servicio de Supervisión y Asistencia Técnica (Químico Farmacéutico) para el **Área de Acceso y Uso Racional** de Medicamentos de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas para fortalecer el monitoreo de la disponibilidad de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios en los establecimientos de salud del primer nivel de atención.

3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

3.1. OBJETIVO GENERAL

Contratar una persona natural o jurídica para brindar el Servicio de Supervisión y Asistencia Técnica (Químico Farmacéutico) en el **Área de Acceso y Uso Racional** de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque.

3.2. OBJETIVO ESPECÍFICO

- Realizar cuadros de distribución de PF, DM y PS.
- Realización de fichas técnicas y evaluación de requerimientos para compras institucionales de PF, DM y PS.
- Realizar seguimiento de las compras institucionales de los PF, DM y PS
- Evaluar a los EESS de la región en el cumplimiento de BPA y normativa vigente del SISMED.

4. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

4.1. ACTIVIDADES A REALIZAR



ACTIVIDADES	UNICO ENTREGABLE
Apoyo en las actividades de monitoreo y supervisión de los servicios de Farmacia de los establecimientos de salud de la UE GERESA Lambayeque para fortalecer la gestión de suministro de PF, DM y PS ejecutando el Acta de Inspección del Área de Acceso y Uso. Se espera lograr el 30% de visitas a los EESS de la UE GERESA Lambayeque durante el presente 2024.	X
Apoyo en las supervisiones y monitoreo respectivo de las Redes de Salud, microrredes y Hospitales de la región Lambayeque. Se espera lograr el 100% de visitas a las Redes, microrredes y Hospitales durante el presente 2024.	X
Apoyo en la validación de la información ICI registrada en los servicios de farmacia de los establecimientos de salud, verificando TCV, stock, sistema SISMED V.2.5.	X
Apoyo en el análisis de la Disponibilidad de los productos farmacéuticos y Dispositivos Médicos, con énfasis en los priorizados para niño y gestante y apoyo en las acciones de redistribución entre establecimientos de salud en coordinación con los Q.F. encargados de las Redes.	X
Apoyo en la realización de los informes de los hallazgos encontrados según Actas de Supervisión derivándolos a la Red correspondiente y al Área de Acceso y Uso.	X
Apoyo en la verificación de las Buenas Practicas de Almacenamiento en los servicios de Farmacia en los diferentes establecimientos de Salud de la jurisdicción.	X
Apoyo en la Implementación y/o cumplimiento de las Guías Técnicas para la Gestión del Sistema Integrado de Suministro Públicos de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios en los establecimientos de salud del primer nivel de atención.	X
Capacitación in situ a los Responsables de Farmacia de los EESS sobre la normatividad referida a productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios.	X
Apoyo en el Monitoreo de la disponibilidad de medicamentos esenciales, disponibilidad de productos priorizados para el Convenio de Gestión del SIS y FED.	X
Elaborar cuadros de distribución de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios en condiciones de disponibilidad crítica.	X
Apoyo en las evaluaciones periódicas aplicando indicadores de gestión para el SISMED a fin de estandarizar procesos y mejorar la calidad del sistema, logrando la eficiencia y la eficacia.	X
Apoyar en el fortalecimiento de capacidad de los Recursos Humanos responsables de los Servicios de Farmacia en los EESS de la GERESA Lambayeque en lo relativo a la Gestión de Suministro de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios establecidos en la Directiva del SISMED.	X
Realizar otras funciones que el área designe.	X

4.2. REQUERIMIENTOS DEL PROVEEDOR

4.2.1 Formación Académica

- Contar con título título de Químico Farmacéutico.
- Contar con colegiatura y habilidad vigente.
- Contar con resolución de Termino de SERUMS.

4.2.2 Formación Académica

- Curso de Ofimática.
- Curso de Buenas Practicas de Almacenamiento. (BPA).

4.2.3 Experiencia Laboral

- Experiencia mínima de un (01) año en el sector público y/o privado. (Incluye SERUMS). La acreditación deberá realizarlo mediante copia de constancias y/o certificación y/u otros documentos que acrediten fehacientemente la experiencia laboral.



4.2.4 Otros Documentos

- Registro Nacional de Proveedores (RNP)
- Ficha RUC
- Suspensión de cuarta categoría.
- Contar con Código de Cuenta Interbancaria CCI.
- No estar inhabilitado o suspendido para contratar con el Estado.

4.3. ENTREGABLES

N° de Entregable	Plazos de entregable
Único Entregable	Hasta los 28 días calendarios de notificada la orden de servicio.

4.4. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- **LUGAR**

La prestación será Realizada en **Área de Acceso y Uso Racional** de Medicamentos de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas sito en Avenida Salaverry 1610.

- **PLAZO**

N° de Entregable	Plazos de entregable
Único Entregable	Hasta los 28 días calendarios de notificada la orden de servicio.

4.5. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

No Aplica.

4.6. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

No Aplica.

4.7. FORMA DE PAGO

ENTREGABLES	MONTO
Único Entregable	S/ 3,000.00 soles

El pago será afectado a la **META 188 – DONACIONES Y TRANSFERENCIAS** específica de Gasto 23.29.11.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes al pago establecidas en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

4.8. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Área que coordinará con el contratista: Químico Farmacéutico responsable del Área de Acceso y Uso de Medicamentos.



Área(s) responsable(s) de las medidas de control: Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas.

Responsable(s) que brindará(n) la conformidad: La conformidad del servicio será dada por el Director Ejecutivo de Medicamentos, Insumos y Drogas.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad. La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar NO MAYOR AL 30% DEL PLAZO DEL ENTREGABLE CORRESPONDIENTE, DEPENDIENDO DE LA COMPLEJIDAD O SOFISTICACIÓN DE LAS SUBSANACIONES A REALIZAR. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

5. CONFIDENCIALIDAD

El contratista deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, el contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información¹ (**las cuales serán entregadas por la Unidad de Abastecimiento en la oportunidad de la notificación de la orden de servicio o firma contrato, según corresponda**). Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.

El contratista responderá por los daños que puedan causarse en caso de producirse la violación de la confidencialidad, durante y luego de culminada la prestación.

6. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación² y/o cualquier servidor de la

¹ i) NO-SGSI-10 - Norma de Seguridad en Relación con los Proveedores
ii) NO-SGSI-02 – Norma de Gestión de Activos

² Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato³. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco⁴. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁵.

7. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SECTOR PÚBLICO – LEY N° 31564

El contratista se compromete a cumplir con las obligaciones consignadas en el artículo 3 de la Ley N° 31564, Ley de Prevención y Mitigación del Conflicto de Intereses en el Acceso y Salida de Personal del Servicio Público, y artículo 16 de su Reglamento, esto es:

- Guardar secreto, reserva o confidencialidad de los asuntos o información que, por ley expresa, tengan dicho carácter. Esta obligación se extiende aun cuando el vínculo laboral o contractual con la entidad pública se hubiera extinguido y mientras la información mantenga su carácter de secreta, reservada o confidencial.
- No divulgar ni utilizar información que, sin tener reserva legal expresa, pudiera resultar privilegiada por su contenido relevante, empleándola en su beneficio o de terceros, o en perjuicio o desmedro del Estado o de terceros.
- Abstenerme de intervenir en los casos que se configure el supuesto de impedimento señalado en el artículo 5 de la Ley N° 31564 y en los artículos 10 y 11 de su Reglamento.
- No hallarme incurso en ninguno de los impedimentos señalados en los numerales 11.3 y 11.4 del artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 31564.

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.

Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

8. PENALIDAD POR MORA

Si el Contratista no cumple con el servicio dentro del plazo estipulado, la Entidad aplicará una penalidad por cada día de atraso. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

³ Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁴ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁵ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



Para bienes y servicios: $F = 0.40$

La Entidad se reserva el derecho de resolver la orden de servicio ante la imposición de penalidades por parte del contratista.

La Entidad tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a las penalidades establecidas en los artículos 119 y 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

9. OTRAS PENALIDADES APLICABLES

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
1			
2			
3			
4			

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

10. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la GERESA no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados será de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada.

11. GARANTÍAS

No aplica.

12. GESTIÓN DE RIESGOS

No aplica.

13. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
CHICLAYO
Mg. Manuel Meza Leon
DIRECTOR EJECUTIVO DE MEDICAMENTOS
DRUGAS E INSUMOS

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	Atención en el Área de Acceso y Uso Racional
Denominación de la Contratación:	Servicio de Supervisión y Asistencia Técnica (Químico Farmacéutico) en el Área de Acceso y Uso Racional

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de Supervisión y Asistencia Técnica (Químico Farmacéutico) en el **Área de Acceso y Uso Racional**.

2. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación busca contar con el Servicio de Supervisión y Asistencia Técnica (Químico Farmacéutico) para el **Área de Acceso y Uso Racional** de Medicamentos de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas para fortalecer el monitoreo de la disponibilidad de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios en los establecimientos de salud del primer nivel de atención.

3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

3.1. OBJETIVO GENERAL

Contratar una persona natural o jurídica para brindar el Servicio de Supervisión y Asistencia Técnica (Químico Farmacéutico) en el **Área de Acceso y Uso Racional** de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque.

3.2. OBJETIVO ESPECÍFICO

- Realizar cuadros de distribución de PF, DM y PS.
- Realización de fichas técnicas y evaluación de requerimientos para compras institucionales de PF, DM y PS.
- Realizar seguimiento de las compras institucionales de los PF, DM y PS
- Evaluar a los EESS de la región en el cumplimiento de BPA y normativa vigente del SISMED.

4. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

4.1. ACTIVIDADES A REALIZAR



ACTIVIDADES	UNICO ENTREGABLE
Apoyo en las actividades de monitoreo y supervisión de los servicios de Farmacia de los establecimientos de salud de la UE GERESA Lambayeque para fortalecer la gestión de suministro de PF, DM y PS ejecutando el Acta de Inspección del Área de Acceso y Uso. Se espera lograr el 30% de visitas a los EESS de la UE GERESA Lambayeque durante el presente 2024.	X
Apoyo en las supervisiones y monitoreo respectivo de las Redes de Salud, microrredes y Hospitales de la región Lambayeque. Se espera lograr el 100% de visitas a las Redes, microrredes y Hospitales durante el presente 2024.	X
Apoyo en la validación de la información ICI registrada en los servicios de farmacia de los establecimientos de salud, verificando TCV, stock, sistema SISMED V.2.5.	X
Apoyo en el análisis de la Disponibilidad de los productos farmacéuticos y Dispositivos Médicos, con énfasis en los priorizados para niño y gestante y apoyo en las acciones de redistribución entre establecimientos de salud en coordinación con los Q.F. encargados de las Redes.	X
Apoyo en la realización de los informes de los hallazgos encontrados según Actas de Supervisión derivándolos a la Red correspondiente y al Área de Acceso y Uso.	X
Apoyo en la verificación de las Buenas Practicas de Almacenamiento en los servicios de Farmacia en los diferentes establecimientos de Salud de la jurisdicción.	X
Apoyo en la Implementación y/o cumplimiento de las Guías Técnicas para la Gestión del Sistema Integrado de Suministro Públicos de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios en los establecimientos de salud del primer nivel de atención.	X
Capacitación in situ a los Responsables de Farmacia de los EESS sobre la normatividad referida a productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios.	X
Apoyo en el Monitoreo de la disponibilidad de medicamentos esenciales, disponibilidad de productos priorizados para el Convenio de Gestión del SIS y FED.	X
Elaborar cuadros de distribución de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios en condiciones de disponibilidad crítica.	X
Apoyo en las evaluaciones periódicas aplicando indicadores de gestión para el SISMED a fin de estandarizar procesos y mejorar la calidad del sistema, logrando la eficiencia y la eficacia.	X
Apoyar en el fortalecimiento de capacidad de los Recursos Humanos responsables de los Servicios de Farmacia en los EESS de la GERESA Lambayeque en lo relativo a la Gestión de Suministro de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios establecidos en la Directiva del SISMED.	X
Realizar otras funciones que el área designe.	X

4.2. REQUERIMIENTOS DEL PROVEEDOR

4.2.1 Formación Académica

- Contar con título título de Químico Farmacéutico.
- Contar con colegiatura y habilidad vigente.
- Contar con resolución de Termino de SERUMS.

4.2.2 Formación Académica

- Curso de Ofimática.
- Curso de Buenas Practicas de Almacenamiento. (BPA).

4.2.3 Experiencia Laboral

- Experiencia mínima de un (01) año en el sector público y/o privado. (Incluye SERUMS). La acreditación deberá realizarlo mediante copia de constancias y/o certificación y/u otros documentos que acrediten fehacientemente la experiencia laboral.



4.2.4 Otros Documentos

- Registro Nacional de Proveedores (RNP)
- Ficha RUC
- Suspensión de cuarta categoría.
- Contar con Código de Cuenta Interbancaria CCI.
- No estar inhabilitado o suspendido para contratar con el Estado.

4.3. ENTREGABLES

N° de Entregable	Plazos de entregable
Único Entregable	Hasta los 28 días calendarios de notificada la orden de servicio.

4.4. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- **LUGAR**

La prestación será Realizada en **Área de Acceso y Uso Racional** de Medicamentos de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas sito en Avenida Salaverry 1610.

- **PLAZO**

N° de Entregable	Plazos de entregable
Único Entregable	Hasta los 28 días calendarios de notificada la orden de servicio.

4.5. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

No Aplica.

4.6. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

No Aplica.

4.7. FORMA DE PAGO

ENTREGABLES	MONTO
Único Entregable	S/ 3,000.00 soles

El pago será afectado a la **META 188 – DONACIONES Y TRANSFERENCIAS** específica de Gasto 23.29.11.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes al pago establecidas en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

4.8. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Área que coordinará con el contratista: Químico Farmacéutico responsable del Área de Acceso y Uso de Medicamentos.



Área(s) responsable(s) de las medidas de control: Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas.

Responsable(s) que brindará(n) la conformidad: La conformidad del servicio será dada por el Director Ejecutivo de Medicamentos, Insumos y Drogas.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad. La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar NO MAYOR AL 30% DEL PLAZO DEL ENTREGABLE CORRESPONDIENTE, DEPENDIENDO DE LA COMPLEJIDAD O SOFISTICACIÓN DE LAS SUBSANACIONES A REALIZAR. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

5. CONFIDENCIALIDAD

El contratista deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, el contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información¹ **(las cuales serán entregadas por la Unidad de Abastecimiento en la oportunidad de la notificación de la orden de servicio o firma contrato, según corresponda)**. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.

El contratista responderá por los daños que puedan causarse en caso de producirse la violación de la confidencialidad, durante y luego de culminada la prestación.

6. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación² y/o cualquier servidor de la

¹ i) NO-SGSI-10 - Norma de Seguridad en Relación con los Proveedores

ii) NO-SGSI-02 – Norma de Gestión de Activos

² Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato³. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco⁴. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁵.

7. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SECTOR PÚBLICO – LEY N° 31564

El contratista se compromete a cumplir con las obligaciones consignadas en el artículo 3 de la Ley N° 31564, Ley de Prevención y Mitigación del Conflicto de Intereses en el Acceso y Salida de Personal del Servicio Público, y artículo 16 de su Reglamento, esto es:

- Guardar secreto, reserva o confidencialidad de los asuntos o información que, por ley expresa, tengan dicho carácter. Esta obligación se extiende aun cuando el vínculo laboral o contractual con la entidad pública se hubiera extinguido y mientras la información mantenga su carácter de secreta, reservada o confidencial.
- No divulgar ni utilizar información que, sin tener reserva legal expresa, pudiera resultar privilegiada por su contenido relevante, empleándola en su beneficio o de terceros, o en perjuicio o desmedro del Estado o de terceros.
- Abstenerme de intervenir en los casos que se configure el supuesto de impedimento señalado en el artículo 5 de la Ley N° 31564 y en los artículos 10 y 11 de su Reglamento.
- No hallarme incurso en ninguno de los impedimentos señalados en los numerales 11.3 y 11.4 del artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 31564.

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.

Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

8. PENALIDAD POR MORA

Si el Contratista no cumple con el servicio dentro del plazo estipulado, la Entidad aplicará una penalidad por cada día de atraso. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

³ Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
⁴ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
⁵ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



